

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso 2001/2002.

La Orden de 3 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 110, de 22 de septiembre) de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, durante el curso 2001/2002.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, ha resuelto:

Primero. Conceder al Sindicato de Estudiantes (CIF G-41375817) una subvención cuyo importe asciende a 6.050,00 €, como se recoge en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. La subvención concedida tiene por finalidad fomentar la realización de actividades por parte de esta organización en los términos previstos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria, tal como se recogen en el citado Anexo I, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, y estará imputada a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.486.01.42F.7.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, el pago de la subvención concedida se hará en un único libramiento en firme con justificación diferida, por ser su cuantía igual a 6.050,00 €, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 13 de la citada Orden. De esta forma, las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de

reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Director General, Sebastián Sánchez Fernández.

ANEXO I

Entidad y CIF: Sindicato de Estudiantes, G-41375817.

Actividades para las que se concede la subvención: Actividades de Información/Formación. Actividades de fomento de la participación y el asociacionismo. Actividades de Prevención y tratamiento de la Violencia. Actividades de participación de inmigrantes y minorías étnicas.

Plazo de ejecución: Curso académico 2001/2002.

Fecha de inicio del cómputo para las actividades a realizar: El comienzo del plazo de ejecución se considera, según el calendario escolar correspondiente, el 1 de septiembre de 2001.

Presupuesto presentado: 1.026.000 ptas. (6.166,38 €).

Subvención concedida: 6.050,00 €.

% subvención: 98,11%.

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de Apto en el citado Curso, según Orden de 25 de febrero de 1997 (BOJA núm. 119, de 10.10.2002).

Advertido error en la numeración de un DNI del listado de profesionales Aptos, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19.611, en el núm. de DNI correspondiente a Adela F. García Carmona, donde se consigna: 02979466, debe sustituirse por: 29794663.

Sevilla, 22 de noviembre de 2002

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 542/02-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva recurso núm. 542/02-S.3.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22.2.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 24.7.01, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Galaroza (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 542/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 404/02-S.3.^a, interpuesto por don Juan Pérez Rojas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Pérez Rojas recurso núm. 404/02-S.3.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19.12.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal», del término municipal de Niebla (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 404/02-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 492/02, interpuesto por Gabriel Moreno Prieto, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Gabriel Moreno Prieto,

S.L., recurso núm. 492/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.5.2002, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra el Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares de fecha 29.1.01 y la Resolución de fecha 5.12.01, dictados ambos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en el expediente sancionador núm. PAM-55/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 492/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 29/02 Y 119/02 acumulado, interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez recurso núm. 29/02 y 119/02 acumulado contra Orden de 25.10.01, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se modifica el nombramiento del recurrente como funcionario del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción-Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/02 y 119/02 acumulado.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.